dado que se les manden a los gover
nadores que tengan guardas y ata
jadores que a ellos parezca y se haga
y que en quanto a lo de notificar de
cevada a los cavallos que parezca
que segun el amor el trabajoso que
no se haga pero que se les notifique
que a falleçimiento de cevada den dine
ros para ello y asi lo dixo

Acordaron los dichos señores que si no
se hallare como se ha acordado obliga
do para el pan cozido que mandavan
y mandaron que se pregone pu[bli]ca
mente que las personas que de a
qui adelante amasaren pan para
vender den tres onzas de pan co
zido por quatro mrs y el que menos die
re caya en pena de tres reales y el
pan perdido y para los pobres y a
si lo mandaron

Acordaron los dichos señores que se
de librança para el mayordomo des
ta villa para que pague a cada un
regidor desta dicha villa tres mrs y el
mrs del salario que su mag[esta]d les da por
el titulo que de sus oficios tienen
y segun que esta acordado y asi lo
mandaron